

PETICION DE HERENCIA
Radicación N° 68689-31-89-001-2020-00111-00

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de chucuri, Santander 04 de marzo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri Santander, cuatro (04) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

El artículo 301 del C.G.P. señala: *“la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”*

El escrito presentado por ROSO ARCINIEGAS NIÑO cumple con lo preceptuado en la norma, por lo cual se le tiene por notificada por conducta concluyente desde el 16 de febrero de 2022, fecha en la que fue radicado el escrito en secretaría virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1257f97dcba6a94a3b93e0440d3056c9310f80c9b1e7f57fca1eac5299ac57db
Documento generado en 04/03/2022 11:17:21 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>